

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

325 *DESPEX PROMOCIONES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
REIDEL VERMÖGENSVERWALTUNGSGESELLSCHAFT MBH
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Libro Primero del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, RDLME) se hace público lo siguiente:

- En fecha 31 de diciembre de 2024 el socio único de ambas compañías la Sra Evelyn Patz Sievers aprobó la fusión por absorción transfronteriza intraeuropea de la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente, además de los balances de fusión, cerrados a 30 de junio de 2024.

- Como consecuencia de dicha fusión, se extingue, sin liquidación, la Sociedad Absorbida y su patrimonio social es transmitido en bloque a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

- El proyecto común de fusión, el anuncio que informa a socios y acreedores de que pueden presentar a la sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la junta general, observaciones sobre el proyecto y la información exigida por el artículo 89 RDLME quedaron depositados en el Registro Mercantil de Barcelona el 29 de noviembre de 2024 y publicado dicho depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 9 de diciembre de 2024. Respecto a la Sociedad Absorbida, se hace constar que se ha dado cumplimiento a los requisitos de publicidad de la fusión que resultan de aplicación de conformidad con la legislación alemana

- Ni la Sociedad Absorbente ni la Sociedad Absorbida tienen trabajadores.

- De conformidad con el artículo 10 RDLME, por remisión del artículo 83 RDLME, corresponde al socio y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los respectivos balances de fusión. Asimismo, se hacen constar los derechos de protección que asisten a los acreedores en los términos y plazos previstos en los artículos 13 y 14 RDLME.

En Barcelona, 30 de enero de 2025.- El administrador único de la Sociedad Absorbente: Jaroslaw Piotr Karsunke, El administrador único de la Sociedad Absorbida: Eduard Reidel.

ID: A250004680-1